



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal  
BU - 1 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 7 de diciembre

Número 280

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de noviembre próximo pasado, aprobó el pliego de condiciones para contratar la ejecución de las obras de «Dotar de calefacción al Chalet de Clunia».

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones, en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde podrá examinarse, pudiendo presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Burgos, 30 de noviembre de 1976. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

### Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia, donde ha de tener lugar la celebración del Referéndum Nacional, convocado por Real Decreto 2635/1976, de 24 de noviembre, de la Jefatura del Estado, publicado en el B. O. del E. de 24-11-76.

Sedano.—Distrito único, sección primera: Sedano, Escuela; segunda, Escalada, Escuela; tercera, Gredilla de Sedano, Escuela; cuarta, Nidáguila, Escuela de Terradidos de Sedano; quinta, Orbaneja del Castillo, Escuela; sexta, Pes-

quera de Ebro, y séptima, Valde-lateja, Escuela.

Villahoz.—Escuela.

Castrillo de Ríopisuerga.— Escuela.

Hacinas.—Ayuntamiento.

Fuenteliscendo.—Escuela.

Villaescusa de Roa.—Escuela.

Royuela de Ríofranco.—Escuela.

Villanueva de Gumiel.—Escuela.

Arauzo de Torre.—Ayuntamiento.

La Gallega.—Ayuntamiento.

Quintanatoranco.—Salón de reuniones.

Puras de Villafranca.—Teleclub.

Isar.—Escuela.

Villalba de Losa.—Escuela.

Junta San Martín de Losa.—Escuela de Fresno de Losa.

Arandilla.—Escuela.

Valdezate.—Escuela.

Coruña del Conde.—Escuela.

San Adrián de Juarros.—Escuela.

Milagros.—Teleclub.

Pinilla Trasmonte.—Escuela.

Santa Cruz del Valle Urbión.—Escuela.

Santa María del Campo.—Escuela Trespaderne.—Escuela.

Cerezo de Río Tirón.—Escuela de parvulos.

Adrada de Haza.—Centro Social.

Covarrubias.—Escuela de 1.º y 2.º de E. G. B.

San Juan del Monte.—Escuela.

Vizcafnos.—Escuela de Hoyuelos de la Sierra.

Santa María Mercadillo.—Grupo Escolar.

Palacios de Benaver.—Escuela.

Contreras.—Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar.—Casa Consistorial; Aldea del Pinar, Salón municipal y Navas del Pinar, Salón Municipal.

Olmedillo de Roa.—Teleclub.

Barbadillo del Pez.—Escuela de Hoyuelos de la Sierra.

Hoyuelos de la Sierra.—Escuela.

Regumiel de la Sierra.—Escuela.

Canicosa de la Sierra.—Escuela.

Quintanilla San García.—Escuela

Rábanos.—Escuela.

San Vicente del Valle.—Escuela.

Villagalijo.—Escuela.

Villanueva de Odra.—Teleclub.

Quintana del Pidio.—Escuela.

Fuentenebro.—Teleclub.

La Horra.—Local Frente de Juventudes.

Fresneda de la Sierra.—Escuela.

Poza de la Sal.—C. Consistorial.

Hoyales de Roa.—Teleclub.

Berlangas de Roa.—Teleclub.

Rojas de Bureba.—Escuela.

Hornillos del Camino.—Escuela.

Bascuñana.—Ayuntamiento.

Brivesca.—Colegio Nacional Teresa Arce, Sección primera; Centro de Bachillerato y Formación Profesional, sito en la calle de Marqués de Torre-Soto, núm. 10, Sección segunda; Sección tercera, Cameno, Escuela; Sección cuarta, Quintanillabón, Escuela.

Garganchón.—Escuela.

Valmala.—Escuela.

Moradillo de Roa.—Escuela.

Eterna.—Escuela.

Cascajares de la Sierra.—Teleclub.

Cañizar de Argaño.—Escuela.

Nava de Roa.—Escuela.

Ibrillos.—Escuela.

Hontangas de Roa.—Escuela.

La Sequera de Haza.—Escuela.

Pardilla.—Escuela.

Villanueva de Carazo.—Escuela.

Quintanamanvirgo.—Escuela.

Barbadillo de Herreros.—Escuela de niñas.

Riocabado de la Sierra.—Colegio.

S. Martín de Rubiales.—Escuela.  
 Villanueva de Argaño.—Escuela.  
 Gumiel de Mercado.—Casa Consistorial.  
 Monasterio de Rodilla.—C. Consistorial.  
 Redecilla del Camino.—Escuela.  
 Valdeande.—Ayuntamiento.  
 Monterrubio de Demanda.—Sala Ayuntamiento.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por Rosfotocolor, S. A., de Madrid, contra don Luis García Ramos, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

«Urbana, mano izquierda, piso segundo, núm. 14 de parcelación, con superficie de setenta y tres metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros, linda norte, con vivienda mano centro izquierda de la planta; sur, casa núm. 38; este, vestíbulo de escalera, ascensor de escalera y patio contiguo al lindero sur y oeste, con Avenida del Cid, inscrita al tomo 2582, folio 163, finca 8.707, inscripción 3.ª valorada en dos millones doscientas dieciocho mil doscientas pesetas, y correspondiendo a la casa número cuarenta de la Avenida del Cid de esta ciudad».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día doce de enero próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse

a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que la finca sale a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

5.776.—852,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José Luis Martínez Vereá y don Manuel Velasco Pardo, de Burgos, contra don Carlos Rodríguez Ferrero, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo de:

Un turismo marca «Ford-Mustang», matrícula PO-5156-C, valorado en cuatrocientas mil pesetas y que se encuentra depositado en los almacenes municipales, sitos en la calle de San Francisco.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que, para tomar parte, deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5.693.—561,00

### Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbreno; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de menor cuantía núm. 92 de 1974, a instancia de don Angel Fiel Santos, vecino de Olmedillo de Roa, contra la Cooperativa de Agricultores de Castrillón, de Piedras Blancas, y don Francisco García Alonso, de Cruz de Illas (Oviedo), se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. Un camión, marca Avia 2.500, matrícula O-0477-C, tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

2. Un coche, marca Seat 1.400, matrícula O-20944. Tasado en cuatro mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 4 de enero de 1977 y hora de las 12.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de noviembre de 1976. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario (ilegible).

5.841.—561,00

### Briviesca

Don Miguel Angel Sánchez López, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de igual clase de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 107/1975, seguidos en este Juzgado a instancia de don Celestino Pérez y Pérez, Sociedad Anónima, representado por don Alberto Manero de la Fuente, contra María Isabel Villanueva Trespaderne, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Parra Mallaina, se acordó por providencia de cuatro de noviembre actual, sacar a pública subasta por primera vez y término

de veinte días, el bien embargado a la ejecutada doña María Isabel Villanueva Trespaderne, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

1.—El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la Sala Consistorial, a las doce de su mañana del día treinta de diciembre próximo.

2.—No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo del bien, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.—Los autos, certificación del Registro de la Propiedad y demás diligencias, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con éstos y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

#### *Finca urbana objeto de subasta y su citación*

1.—Única: Una tercera parte indivisa, con sus hermanos María Cristina y don Juan Carlos Villanueva Trespaderne, que se describe así: Vivienda de tipo A, situada en la quinta planta, cuarta de pisos, de un edificio en Briviesca, en la carretera de Quintanillabón, número 2, consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y balcón. Mide de superficie útil noventa y cinco metros cuadrados, linda: derecha entrando, caja de la escalera y vivienda de tipo C-A. 4 de la misma planta; izquierda, casa número veintidós de la Avenida de los Reyes Católicos, propiedad de Dicam, S. L. y espalda, Avda. de los Reyes Católicos y carretera de Quintanillabón y frente, por donde tiene su entrada, caja de la escalera y patio del mismo edificio. Se le asigna una cuota de once enteros y veintiséis centésimas de entero por ciento, en relación con el valor total del inmueble. Inscrita al tomo 1359, folio 94, finca núm. 9822, 2.

La referida finca aparece gravada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con una hipoteca en garantía de un principal de trescientas mil pesetas, de sus intereses de tres años al siete setenta y cinco por ciento,

equivalentes a sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas, y de treinta y seis mil pesetas para costas y gastos. No avarecen otras cargas, gravámenes o censos que pesen sobre la finca descrita.

La finca, en su totalidad, se ha valorado en un millón doscientas mil pesetas, por lo que la tercera parte de esta cantidad arroja la de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Angel Sánchez López. El Secretario, (ilegible).

5853. — 1.260,00

## ANNUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### *Edicto-subasta*

En virtud de providencia de fecha veintinueve de noviembre dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, en los autos núm. 904 y siguientes, bajo el número de ejecución 62/76, seguidos a instancia de D. Jesús Urién González y sesenta más, contra Gráficas Centro de España, S. A. (GRACESA), se saquen a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes y por el tipo que se señala:

—Una cortadora de papel usada, sin marca, valorada en 140.000 pesetas.

—Una máquina tipo ME/34, en resmadora, cortadora-rebobinadora de 1,50 m. ancho, rfe. 14 de Llorens Planas, valorada en 1.000.000 de pesetas.

—Una máquina para coser, marca Manufacturas AND Patentes caledes Rfa. MC núm. 4064, de Llorens Planas, valorada en, pesetas, 562.000.

—Una enfardadora de Seroig Española, valorada en 30.000 ptas.

—Una máquina de 4 puntos de pegado de Jagemberg-Weruge A G núm. 1062027, valorada en 400.000 pesetas.

—Una máquina plegadora pegadora, marca Babst, modelo pcr. 382 con su contador electrónico, valorada en 150.000 pesetas.

—Una troqueladora Hércules Barcino 2, de 84 x 112, valorada en 365.000 pesetas.

—Un elevador Incab, modelo B-10034, de Exclusivas G. Marigil, valorado en 130.500 pesetas.

—Una cinta Tusa CM/8-500, nervada con tolba y tren de arrastre, valorada en 35.000 pesetas.

—Cuatro líneas semiautomáticas tipo CH, para forrar cajas de cartón de una sola pieza, referencias 42, 43, 44, 45 y cuatro máquinas engomadoras automáticas, tipo A2A y 33 acopladas de Llorens Planas, valoradas en 6.900.000 pesetas.

—Dos troqueladoras de papel neumáticas tipo O, de Llorens Planas, valoradas en 360.000 pesetas.

—Máquina de coser cantos de papel con termosoldables de Llorens Planas, valorada en 50.000 pesetas.

—Dos máquinas tipo ME 8/3, engomadoras de Llorens Planas, valoradas en 368.000 pesetas.

—Máquina tipo G, para forrar cartón, de Llorens Planas, valorada en 275.000 pesetas.

—Dos máquinas engomadoras de sobremesa, tipo ME/35M2 de Llorens Planas, valoradas en, pesetas, 238.000.

—Máquina tipo ME/38, precintadora de cajas de cartón, de Llorens Planas, valoradas en 40.000 pesetas.

—Tres mesas transportadoras, valoradas en 100.000 pesetas.

—Tres cajones receptores alimentadores para forradoras con vibradores, valorados en 65.000 pesetas.

—Dos mesas rotativas de 2.260 mm. de diámetro, con 24 cajetines de presión, valoradas en 225.000 pesetas.

—Bloque de cinco roperos, modelo E 250, mesa modelo 1122 y silla modelo 212, valorados en 45.000 pesetas.

—Un generador de aire caliente AVM-RTM-40, de 400.000 una Cal. hora con quemador cuando, modelo P-45, valorados en 210.000 pesetas.

Y con arreglo a las siguientes prevenciones:

1.º Señalándose que la primera subasta tendrá lugar el día 16 de diciembre; la segunda, el veintinueve de diciembre de este año; y la tercera, el veintiuno de enero de 1977, a las doce horas, en el salón de estrados de esta Magistratura.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para la primera y segunda subastas respectivamente, con la rebaja del 25 % para la segunda.

3.º Que para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente el 10 % del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos a la misma y sin perjuicio de que los ejecutantes podrán tomar parte en ellas y mejorar posturas sin necesidad de depósito previo alguno.

4.º Se sacarán cada una de las máquinas a subasta independientemente y sin perjuicio de la preferencia para el licitador que se llevase todas en bloque.

5.º Que las citadas máquinas, se encuentran sitas en las firma social GRACESA, sita en la Ctra. de Logroño núm. 11, donde podrán ser examinadas y siendo depositario de las mismas D. José Luis Fernández Sancho.

6.º Antes de la verificación del remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas y que dichos remates podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º —E. Magistrado de Trabajo (ilegible).

5.803.—1.647,00

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

##### Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 18 de noviembre 1976, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D., O. M. 4-6-70), con fecha 8 de noviembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 216 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Valles», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 22 de octubre de 1973, con una cabida total de 438,3090 Has. y pública de 420,6000 Has.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de

la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, y dando curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Valles», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo, y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. I. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde

residan, que deberán enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B. O. de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencio-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de noviembre de 1976.  
El Jefe del Servicio Provincial,  
Antonio Arjona.

#### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

##### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villafranca Montes de Oca (B), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 19 noviembre 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 8 de noviembre de 1976.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras

y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 26 de noviembre de 1976.  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafechas.

## Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Orbaneja de Riopico (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de 0,25 litros por segundo, a derivar del río Arlanzón, con toma de la conducción que pasa por Orbaneja de Riopico, para el suministro de Burgos, con destino al abastecimiento del núcleo urbano de Quintanilla de Riopico (Burgos).

### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma se ha proyectado en el perfil núm. 317 de la tubería de conducción de agua potable a Bur-

gos, instalándose una arqueta con válvula compuerta precintada y con conducción de longitud 75 metros, terminando en una arqueta para alojamiento de válvula compuerta y contador.

La conducción de las aguas se realizará por tubería de P.V.C. de Ø 63 mm.

Se construirá un depósito regulador de 21,60 metros cúbicos de capacidad.

La red de distribución de agua partirá del depósito regulador, y estará formado por tubería de P.V.C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.780.—732,00

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—C.Y.A. de la Madera, S. A., San Leonardo de Yagüe (Soria).

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—14 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Navaleno.

Término municipal en que radican las obras.—San Leonardo de Yagüe (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de noviembre 1976.  
El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.802.—708,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

### Nota-anuncio

Por resolución de fecha 5 de noviembre de 1976, esta Comisaría de Aguas, ha otorgado provisionalmente a nombre de don Franco Pérez García, don Feliciano Pérez Ruiz, don Nicomedes Ruiz Peña, doña Consolación Ruiz Pérez y doña Beatriz Huidobro Sanz, todos vecinos de Torres de Abajo, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los manantiales «La Teja», «La Quintana», y «El Portillo», en término municipal de Torres de Abajo, Valle de Valdebezana (Burgos), hasta un caudal de 0,043 litros por segundo, con destino al abastecimiento de sus viviendas y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras ya construídas y que por la presente resolución se legalizan, son en líneas generales las indicadas en el denominado proyecto de abastecimiento y sa-

neamiento de aguas en Torres de Abajo (Burgos), suscrito en Burgos y marzo de 1974, por el Ingeniero de Caminos don Estanislao Narbaiza Guridi, excepción hecha de las arquetas de captación en los tres manantiales y del depósito regulador que no son visitables y de dimensiones mucho más reducidas que las proyectadas.

2.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

3.<sup>a</sup> Se aconseja la colocación de un aparato de cloración para la depuración de las aguas, las cuales deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones.

La administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

4.<sup>a</sup>—La Inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup>—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

6.<sup>a</sup>—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

7.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón, no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión o venta o permuta.

9.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijando dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

10.<sup>a</sup>—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

12.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

13.—El concesionario queda obligado a cumplir en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuícolas.

14.—Esta autorización no facultará por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

15.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

También se ha requerido a los peticionarios para que se constituyan en Comunidad de usuarios, a cuyo nombre se otorgará definitivamente la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 5 de noviembre 1976  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.688.—2.430.00

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Burgos), y para sus ocho Entidades Locales de Quintana-Martín-Galindez, Montejo de Cebas, Montejo de San Miguel, Santocildes, Quintana-María, Herrán, Promediano y Ranedo, solicita la concesión de un aprovechamiento de 12,26 l./seg. de aguas públicas derivadas del manantial «Herrán» sito en jurisdicción de Herrán, de aquél término municipal, con destino al abastecimiento de las ocho poblaciones mencionadas.

Instando asimismo autorización para establecer la servidumbre forzosa de acueducto y la utilidad pública de las obras.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de conducción de aguas en el Valle de Tobalina (Burgos)», suscrito en Burgos y diciembre de 1975 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega que justifica el caudal solicitado.

Junto al manantial «Herrán» se construirá una arqueta de captación origen de un sistema formado por cuatro tramos de conducción bien diferenciados que con un total de 12.969 metros de trazado y dos depósitos reguladores a continuación se detallan:

Tramo 1.º conjunto para los ocho pueblos: En él se disponen tres derivaciones para las localidades de Herrán, Promediano y Ranedo; tiene su origen en la arqueta de captación y es capaz de

conducir 12,26 l./seg. a través de 6.343 metros de tubería de 200 milímetros de diámetro hasta una arqueta de distribución de caudales y de ella derivar 7,64 l./seg. hasta el depósito regulador para Quintana-Martín-Galíndez que tiene 660 m.<sup>3</sup> de capacidad.

Tramo 2.º, tiene su origen en la arqueta de distribución de caudales antes indicada y es capaz de llevar 4,62 l./seg. a través de 1.208 metros de tubería de 100 mms. de diámetro hasta el módulo de partición de ambos Montejos (3 l./segundo), por un lado y de Santocildes y Quintana María (1,62 litros/seg.), por otro.

Tramo 3.º, de derivación para Montejo de Cebas y Montejo de San Miguel, que se inicia en el módulo de partición y termina en el puente sobre el río Ebro, sito entre ambos Montejos; este tramo permite conducir 3 l./seg. a través de 2.484 metros de tubería de 60 mms. de diámetro.

Tramo 4.º de derivación para Santocildes y Quintana María, que partiendo del mismo módulo anterior termina en el depósito regulador conjunto para ambas localidades, de 190 m.<sup>3</sup> de capacidad; este tramo conducirá 1,62 litros segundo a través de un trazado de 2.934 metros de tubería de 80 mms. de diámetro.

El trazado en planta de los 13 kilómetros de tuberías en los cuatro tramos definidos, cruza con diversas carreteras, caminos, arroyos, Canal de Iberduero y otros accidentes que quedan reflejados en los Planos del Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.625.—1.371.00

#### Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Tosantos (Burgos), ha solicitado autorización para el vertido de las aguas residuales al cauce del río Retorto, procedentes del saneamiento de la localidad.

Está prevista la construcción de una doble fosa séptica, con dos compartimentos cada una, de acuerdo con el proyecto de saneamiento de Tosantos, firmado por el Ingeniero de Caminos, don Juan Miguel Canet, calculado para una población de 160 habitantes, con una dotación de 250 litros por habitante y día.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de noviembre 1976.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.626.—462,00

#### Nota - anuncio

D. Timoteo González Fernández, vecino de Briviesca (Burgos), ha solicitado autorización para rectificar el cauce del arroyo «Anguilas», a efectos de suprimir el meandro que dicho cauce manifiesta al paso por finca de su propiedad, en jurisdicción de Revillalcón, del término municipal de Salinillas de Bureba (Burgos), situada a la altura del p. k. 1,500, de la carretera de Santa Casilda a Briviesca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o

de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de noviembre 1976.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.796.—498,00

Dña Mercedes Ruiz Ruiz, al amparo del Decreto 3290/1974, de 25 de octubre solicita la concesión de un aprovechamiento de 1.200 litros diarios de aguas públicas derivadas del manantial «Las Lustras» sito en jurisdicción de Pesquera de Ebro perteneciente al término municipal del Valle de Sadano (Burgos), con destino a abastecimiento para usos domésticos, excepto bebida humana, de tres edificios.

De los documentos y croquis aportados se deduce que el manantial se halla en la margen izquierda del Ebro y a unos 40 metros aguas abajo de la presa una antigua central en desuso, donde sin realizar obra alguna podrá instalarse un grupo motobomba portátil de 2 C. V. de potencia, capaz de elevar 2 m.<sup>3</sup>/hora, a través de un trazado de tubería de impulsión P. V. C., de 40 mms de diámetro y unos 115 metros de longitud, hasta un pozo-depósito de 2.500 litros de capacidad desde el que mediante una segunda elevación puede efectuarse la distribución a los tres edificios de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.842.—732,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Esteban Puigdomech Varas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de carpintería aluminio, en la calle de Avila, número 21, bajo. Exp. 303/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 24 de noviembre de 1976. El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.651.—545,00

Por D. Vicente Crespo Martínez, se ha solicitado el Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de pescados, en la calle Alfareros, núm. 2. Exp. 276/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 19 de octubre de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.781.—545,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Luis Panizo Martín, como Capitán del Cuartel de la Policía Armada de esta ciudad, sito en la carretera núm. 1, Madrid-Irún, km. 318, se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque tipo CAMPSA, con una capacidad de 7.500 litros para almacenamiento de gasoleo «C», destinado a dotar de calefacción a dicho cuartel.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

5.843.—507,00

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Instruido por este Ayuntamiento expediente de disolución e integración en el Patrimonio de este Ayuntamiento, de las Entidades Locales Menores de La Riba y de Villate, se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Medina de Pomar, a 22 de noviembre de 1976.—El Alcalde, E. C., José María Peña.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Pradoluengo

En el «Boletín Oficial del Estado», núm. 279, de fecha 20 de noviembre del año actual, se publica el anuncio de subasta de 475 hayas maderables marcadas, sitas en el monte Acebal-Vizcarra, de la propiedad de esta Corporación, con un volumen de 435 metros cúbicos de madera, en la tasación de 1.131.000,00 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las 13 horas del día 15 de diciembre.

Apertura de las mismas: A las 13 horas del día 16 de diciembre.

Pradoluengo, 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Juan de Benito.

5.906.—285,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 13.903, Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Imp. Plazo, núm. 469, Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Imp. Plazo núm. 919, Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 490.083, Oficina de Burgos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Imposición Plazo número 000.013, Oficina de Burgos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Imposición Plazo número 000.016, Oficina de Burgos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5.629.—450,00

### Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros número 42.454.

Plazo para oponerse: 15 días.

5.846.—84,00